



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 502**

QUILLÓN, 08 FEB 2018

**VISTOS:**

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 24 de Enero 2018 con Sr. PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL.
2. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013, mediante el cual el Sr. Alcalde delega facultades en forma expresa en el administrador municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
7. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL	[REDACTED]	Apoyo a la Unidad de Adquisiciones	01/01/2018 al 31/03/2018	\$410.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

GVM/APB/apb  
 DISTRIBUCION:  
 -CARPETA PERSONAL  
 -SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 "POR ORDEN DEL ALCALDE"



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 24 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Abril 1961, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Apoyo a la Unidad de Adquisiciones” debiendo cumplir con lo señalado a continuación:

1. Elaborar propuesta de convenios de suministros, con un mínimo de una propuesta por mes.

**SEGUNDO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “**PRIMERO**” al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de \$410.000 (cuatrocientos diez mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.



**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2018 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2018.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL  
[REDACTED]



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal